



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

## ADENDA No. 2

**CONVOCATORIA ABIERTA No. 014 de 2019** cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS QUE TIENEN POR OBJETO “IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA OBRAS PDET A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENFOCADAS AL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y DE CONTROL SOCIAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE BAJA ESCALA Y RÁPIDA EJECUCIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN LOS TERRITORIOS OBJETO DE INTERVENCIÓN.”, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART”.**

El Consorcio FCP 2018 actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.5.1.5. (“Procedimiento”), 7.4.3. (“Saneamiento del proceso de selección”) del Manual de Contratación del FCP y en virtud de las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar algunos apartes del Análisis Preliminar, los cuales se señalan en el siguiente orden:

1. De conformidad con lo establecido en el subnumeral **6.1. del numeral 6. (“CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO”)** del Análisis Preliminar, se procede con la adición del numeral 23, dentro de las causales de rechazo al proceso, en la siguiente forma:

“(...)

23. *Será rechazada la propuesta presentada por los oferentes o miembros de los oferentes plurales (Persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura) que presentaron propuesta en las Convocatorias No. 007<sup>1</sup> y No. 013<sup>2</sup> de 2019”.*

2. Respecto de lo indicado en el **numeral 2.3. (“OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”)** del Análisis Preliminar, se procede con la modificación del numeral, el cual quedará en la siguiente forma:

**“2.3 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART**

1. *Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.*
2. *Prestar toda la colaboración e información a los INTERVENTORES para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, asegurando el buen uso y control de los recursos financieros.*

<sup>1</sup> **Convocatoria abierta 007 de 2019** de la subcuenta ART, cuyo objeto es: “(...) implementar la estrategia obras PDET a través de la ejecución de actividades enfocadas al fortalecimiento comunitario y de control social, mediante la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades asentadas en los territorios objeto de intervención”.

<sup>2</sup> **Convocatoria abierta 013 de 2019** de la subcuenta ART, cuyo objeto es: “implementar la estrategia obras PDET a través de la ejecución de actividades enfocadas al fortalecimiento comunitario y de control social, mediante la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades asentadas en los territorios objeto de intervención – región Catatumbo, región pacífico y frontera nariñense”.



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

3. Exigir a los INTERVENTORES la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato, ejerciendo los controles necesarios.
4. Designar al profesional que actuará como supervisor de los contratos que resulten de la presente convocatoria para efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
5. Establecer los lineamientos para la implementación de la estrategia.
6. Evaluar el desarrollo y los resultados de la implementación de la estrategia, e impulsar los correctivos necesarios para su correcta ejecución, en caso de ser necesario.
7. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los manuales y procedimientos del Fondo Colombia en Paz y cumplir las estipulaciones en ellos señaladas.
8. Realizar la revisión de los pagos a los Contratistas de Obras PDET, con el respectivo Visto Bueno del Supervisor de interventoría para realizar el pago, previa aprobación de interventoría.
9. Cumplir con todas las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento”.

3. Respecto de lo indicado en el numeral 2.4. (“OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ”) del Análisis Preliminar, se procede con la modificación del numeral, el cual quedará en la siguiente forma:

“2.4 OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA FCP / CONSORCIO FCP 2018

1. Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el contrato, previa autorización del supervisor de la Agencia de Renovación del Territorio –ART.
2. Coordinar la celebración de los Comités Técnicos de Seguimiento con la Agencia de Renovación del Territorio – ART, para realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución de los contratos.
3. Suministrar la información y documentación que se requiera, relacionada con el contrato de conformidad con sus competencias.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato, sin perjuicio de las facultades del interventor.
5. Adelantar las acciones necesarias en caso de incumplimiento.
6. Las demás que correspondan según la naturaleza del contrato

4. En relación con las etapas establecidas en el numeral 5.1 (“CRONOGRAMA”) del Capítulo V (“DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN”) del Análisis Preliminar, se procede con la modificación en la siguiente forma:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de propuestas Cierre	18 de julio de 2019 hasta las 11:00 a.m.	CALLE 72 No.10-03 PISO 1 Centro de Recursos de Información -CRI, en la ciudad de Bogotá D.C.
ACTO DE CIERRE	18 de julio de 2019 a las 2:00 p.m.	Consortio FCP 2018 – Carrera 11 # 71 – 73, Piso 11 - Oficina 1101
Evaluación de las propuestas	Del 19 de julio al 30 de julio de 2019	ART



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Publicación Informe PRELIMINAR de evaluación	31 de julio de 2019	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html</a> SECOP
Observaciones al informe de evaluación preliminar	Del 31 de julio al 2 de agosto de 2019	<a href="mailto:contratacion@fondocolombiaenpaz.gov.co">contratacion@fondocolombiaenpaz.gov.co</a>
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	9 de agosto de 2019	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html</a> SECOP
Publicación Informe final de evaluación definitivo	14 de agosto de 2019	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html</a> SECOP
Carta de aceptación de la propuesta	14 de agosto de 2019	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html</a> SECOP
Suscripción del contrato	16 de agosto de 2019	Consorcio FCP 2018 – Carrera 11 # 71 – 73, Piso 11 - Oficina 1101

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio de 2019.

**FONDO COLOMBIA EN PAZ**